

20  
REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000013

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

0001722

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de marzo de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía LABORATORIOS LANSEY S.A. EMA;

QUE el señor Orlando Pacini de la Rosa, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Miguel Macías Carmigniani, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0065-DIC de 5 de abril de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1446 del 9 de julio de 1993 de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de LABORATORIOS LANSEY S.A. EMA por CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCUENTA Y OCHO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000014

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1 0001722

Compañía: LABORATORIOS LANSEY S.A. EMA

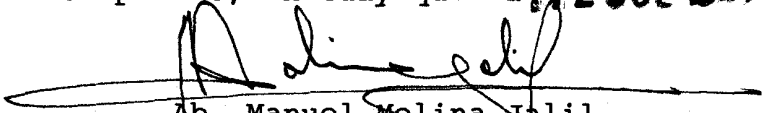
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de octubre de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 12 JUL 1993

  
Ab. Manuel Molina Jalil

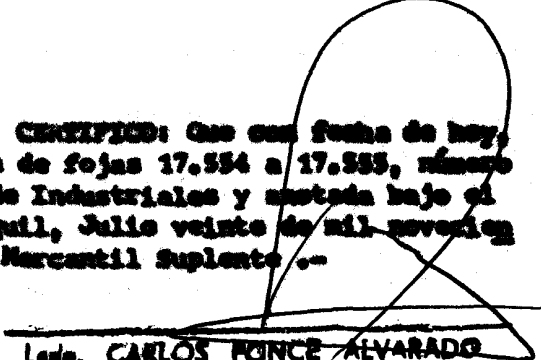
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/JI

DJ: KVDEM

EXP. No. 67401-92

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 17.554 a 17.555, número 1.990 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.957 del Repertorio.- Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la an-

terior Resolución a foja 23.199 del Registro Mercantil, Libro de  
Industriales de 1.992, al margen de la inscripción respectiva .--  
Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos noventa i tres.-- El --  
Registrador Mercantil Suplente .--

---

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

